



V. ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES MÁLAGA Y CÓRDOBA”

ANEXO Nº 1. CUADRO-RESUMEN

A. CONTRATO			
EXPEDIENTE		771/2024	
TIPO		Obras	
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES.		Artículos 231 a 283 LCSP.	
SARA		NO.	
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ART 159.6	TRAMITACIÓN	ORDINARIA
LICITACIÓN		ELECTRÓNICA.	
TRAMITACIÓN DEL GASTO			ORDINARIA.
SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL			No.
CONTRATO SUBVENCIONADO			La obra a realizar está incluida en las Ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local leader en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.
ORGANISMO			Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía
REQUISITOS DE LOS LICITADORES			
OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS OFICIALES DE LICITADORES.		SI.	
REQUISITOS DEL ARTÍCULO 65.1 LCSP.		SI.	
HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.		NO.	
CLASIFICACIÓN		NO.	
SOLVENCIA ECONÓMICA O FINALCIERA		NO.	
SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL		NO.	





MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE NO SE FALSEE LA COMPETENCIA (ART. 70 LCSP).	NO PROCEDE.
---	-------------

B. PODER ADJUDICADOR.	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN.
SERVICIO TÉCNICO	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS.
COMITÉ TÉCNICO (ART. 146 LCSP)	NO PROCEDE
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Se comunicará según lo dispuesto en la cláusula 11.
DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD TRAMITADORA A EFECTOS DE CONSULTAS RELATIVAS A LA LICITACIÓN.	DIRECCIÓN: BLAS INFANTE, 19. TELÉFONO: 953 59 13 64 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: oficina_tecnica@aytocabillodelocubin.org
PERFIL DE CONTRATANTE	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DccxCoAwDADAJ2USQXColi7ioljaLdBaQmsMNfp-ve3AwgaW8aWAShdj-r877yURx0p8Pii1F2tGRVYPK1iw5BqBHbvBjeUk8V3mJ9xqmi4Xpq5BztN87-xAzQ!!/
ORGANISMO DEL QUE OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129.1 LCSP.	NO PROCEDE
FECHA PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE	31/10/2024
C. OBJETO DEL CONTRATO.	
El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras del proyecto "SUSTITUCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES MÁLAGA Y CÓRDOBA".	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES	No
JUSTIFICACIÓN	La ejecución independiente de las diversas prestaciones recogidas en el objeto del contrato, dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y tendría consecuencias no deseadas respecto al cumplimiento del plazo de ejecución previsto.
LIMITACIONES	NO.
POSIBILIDAD DE OFERTA INTEGRADORA	NO.
CONTRATO RESERVADO	NO.
DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS CPV	





Las obras a ejecutar se engloban en los siguientes códigos CPV:

- **45233222** Trabajos de pavimentación y asfaltado

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

IMPORTE LICITACIÓN	IVA	TIPOS	21%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
59.160,00 €		12.423,60 €		71.583,60 €
DESGLOSE				

E. VALOR ESTIMADO.

IMPORTE UNIDADES DE EJECUCIÓN	163.500,74 € (IVA excluido)
IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS	HASTA UN 20%
IMPORTE OPCIONES EVENTUALES	HASTA UN 20%
IMPORTE PRÓRROGAS	NO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	59.160,00 € (IVA excluido)
MÉTODO DE CÁLCULO	Los precios unitarios son los de mercado
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	Se ha calculado el presupuesto multiplicando el precio unitario de cada una de las partidas por la cantidad de cada una de ellas

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

EXISTENCIA DE CRÉDITO	SÍ.	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	NO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	459 /63102		
FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS	SI.		
ANUALIDADES			
EJERCICIO	ENTIDAD		
	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN		
2024	10.126,67 €		
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA J.A.		
	61.420,93 €		

G. REVISIÓN DE PRECIOS.

PROCEDE	NO.
FÓRMULA	NO PROCEDE.





H. DURACIÓN DEL CONTRATO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS	INICIO DEL PLAZO	Al día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obra.
PRÓRROGAS	NO.		
DURACIÓN DE LAS PRÓRROGAS	NO.		
PREAVISO	NO PROCEDE.		
PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN	NO.		

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.			
PLAZO	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante (artículo 156.6) / (D.A. 12ª LCSP).		
NÚMERO DE SOBRES	1	SOBRE ELECTRÓNICO A	
FORMA DE PRESENTACIÓN	ELECTRÓNICA		
LUGAR	PLACSP		
CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LOS LICITADORES	Sí.		

J. GARANTÍAS.			
DEFINITIVA	SI.	IMPORTE	5% importe de adjudicación IVA excluido
JUSTIFICACIÓN	No procede.		
CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO	NO.		
PLAZO	1 año	INICIO DEL CÓMPUTO	Fecha del acta de recepción
COMPLEMENTARIA	No procede.	IMPORTE	No procede
DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL EN CASO DE RECEPCIÓN PARCIAL	NO PROCEDE.		

K. VARIANTES Y MEJORAS.	
ADMITE VARIANTES	NO.
ADMITE MEJORAS	NO.

L. ABONO DEL PRECIO.
Se abonará la factura presentada por el adjudicatario que comprenda los trabajos realizados efectivamente, con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa aprobación por el director de obra y el órgano de contratación de las correspondientes





certificaciones de obra.	
ABONOS A CUENTA PARA LA FINANCIACIÓN DE OPERACIONES PREPARATORIAS	NO.
ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PAGO	NO.
VARIACIÓN DE PRECIOS POR OBJETIVOS (ART. 102.6 LCSP).	NO.

M. CESIÓN.

POSIBILIDAD DE CESIÓN	NO.
-----------------------	-----

N. SUBCONTRATACIÓN.

IDENTIFICACIÓN EN LA OFERTA DE LAS PARTES A SUBCONTRATAR	SI.
TAREAS CRÍTICAS Y OTRAS CONDICIONES	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE UNA EMPRESA SUBCONTRATISTA, SIEMPRE DEBERÁ ESTAR A PIE DE OBRA EL ENCARGADO DE LA EMPRESA CONTRATISTA PRINCIPAL.
COMPROBACIÓN DE PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES	SI.
IMPOSICIÓN DE PENALIDADES	SI.
PAGOS DIRECTOS A SUMINISTRADORES Y CONTRATISTAS	SI.

Ñ. CONVENIO COLECTIVO MÍNIMO DE APLICACIÓN.

Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Jaén.

O. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 204 LCSP	SI.
VARIACIÓN DE UNIDADES (ART. 301.2 LCSP)	SI.
INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES COMO CONSECUENCIA DE LA BAJA OFRECIDA.	SI.

P. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESENCIAL.

- Obligación de entregar las prestaciones objeto en el tiempo y forma fijados en el contrato, de acuerdo con la oferta presentada y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE UNA EMPRESA SUBCONTRATISTA, SIEMPRE DEBERÁ ESTAR A PIE DE OBRA EL ENCARGADO DE LA EMPRESA CONTRATISTA PRINCIPAL.
- El órgano de contratación podrá exigir que, con cada certificación abonada, el contratista acredite el pago realizado a los diferentes subcontratistas y proveedores.





Q. SEGUROS.

Seguro obligatorio para el desarrollo de la actividad de la empresa adjudicataria, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

R. MESA DE CONTRATACIÓN.

- Presidente: D. José Miguel Aranda Puerma.
- Presidente Suplente: D^a Rosa María López Coello.
- Secretario de la Mesa: D. Manuel Bravo Izquierdo.
- Secretario Suplente: D^{ña}. Inmaculada Contreras Ruiz.
- Vocal de Servicios jurídicos: D^a María del Pilar Pérez Guzmán, Secretaria del Ayuntamiento.
- Vocal Económico-presupuestario: D. José Manuel Contreras Ruiz.
- Vocal: D^{ña}. Paula Palomo Carrascosa, administrativa.
- Vocal suplente: D^{ña}. Manuela Ceballos González, Auxiliar administrativa.
- Vocal de la Oficina técnica: D. Juan Martín Jaén Aranda, Arquitecto Técnico.
- Vocal suplente de la Oficina técnica: D. José García García, Arquitecto.

S. PENALIDADES.

POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DISTINTAS A LAS DEL ARTÍCULO 193 LCSP.

SI.

POR CADA DÍA LABORAL DE OBRA PARALIZADA, SIN JUSTIFICACIÓN A CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN, 500 €

SI.

POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN.

SI.

POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.

SI.

POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SI.

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS.

SI.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS A EFECTOS DE SUBROGACIÓN (ART. 130 LCSP).

SI.





T. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece una condición especial de ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 202 LCSP:

- El contratista deberá presentar una declaración responsable en la que se acredite el porcentaje del árido del nuevo pavimento que provenga del fresado de otros pavimentos y que deberá estar comprendido entre 15% y 30%.
- El contratista deberá presentar una declaración responsable en la que se acredite que los residuos generados al fresar el pavimento existente se transportan a una planta de valorización, donde se prepararán para su reutilización.

